



**INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2010  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE  
CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

**JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y tal como lo dispone el artículo 2º del Decreto No. 3576 de 2009, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Ministerio.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 9º del Decreto 2025 de 2009, tal y como fue adicionado por Decreto 3576 de 2009 en su artículo 2º, así como las demás normas complementarias y reglamentarias. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

**A. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACION DEL  
CONTRATO A CELEBRAR**

**CRONOGRAMA**

<b>1. PUBLICACION DE LA INVITACION</b>	<b>21 de enero de 2010</b>
<b>2. PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b>	<b>Del 21 al 27 de enero de 2010 hasta las 4:00 pm</b>
<b>3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EVALUACION</b>	<b>Del 28 al 29 de enero de 2010</b>
<b>4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION</b>	<b>1 de febrero de 2010 en la Subdirección Administrativa.</b>
<b>5. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION</b>	<b>Dentro de los 3 días siguientes al traslado</b>



## 1. OBJETO

Seleccionar el contratista que suministre los pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cuando para el cumplimiento de las funciones u obligaciones asignadas a los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sea necesario su desplazamiento, se requiere del suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

Es por esto que el Ministerio necesita contratar el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales con una agencia de viajes que preste de manera responsable y eficiente dicho servicio, observando las normas y reglamentos que expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se encuentre ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

1. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS. Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales, en la clase y tarifas que el MINISTERIO señale a través del supervisor designado para el contrato.
2. LISTADO DE TARIFAS AEREAS. Suministrar un listado de tarifas aéreas nacionales, en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
3. NEGOCIACIÓN DE TARIFAS. Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para la entidad.
4. INFORMACIÓN SOBRE REDUCCIÓN DE TARIFAS Informa mensualmente al MINISTERIO sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas, así como de los beneficios comerciales y/o incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos y/o por cualquier otra eventualidad.
5. LUGAR DE ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS. Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para el MINISTERIO y mínimo doce (12) horas antes de la salida del vuelo;



6. **CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES.** Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por el MINISTERIO para el contrato, sin costo para el Ministerio. Así mismo, enviar vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado el MINISTERIO, la confirmación de la reservación a los correspondientes supervisores del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado;
7. **ASESORÍA EN ITINERARIOS, CONEXIONES Y TRÁMITES.** Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes, conexiones hoteleras e informes de rutas, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, entre otras.
8. **SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, FAX, CELULAR Ó INTERNET.** Disponer de una línea telefónica, fax, celular ó INTERNET, para comunicación con el Ministerio las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.
9. **PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA.** Asignar una persona responsable de la cuenta del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, quien atenderá todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
10. **BENEFICIOS COMERCIALES.** Otorgar al MINISTERIO, a través de los funcionarios que designe el supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos y/o por cualquier otra eventualidad;
11. **INFORMES.** Presentar mensualmente o con la periodicidad que lo requiera el (los) supervisor (es) del contrato, informes por ciudades de destino; por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el Ministerio
12. **PENALIDAD TIQUETES DEVUELTOS.** EL CONTRATISTA no cobrará al Ministerio, penalidad alguna por la devolución de los pasajes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los cupones de vuelo o parte de ellos, siempre y cuando la devolución se efectuó dentro de los Diez (10) Días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del viaje. En caso contrario, EL CONTRATISTA podrá facturar al Ministerio, lo correspondiente al valor de la penalización, de acuerdo con las condiciones establecidas por la respectiva aerolínea.



## **4. TIPIFICACION Y DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **4.1 TIPIFICACION**

El contrato que se derive del presente proceso se denominará Orden de Servicio. El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

### **4.2 PLAZO DE EJECUCION**

Dos (2) meses a partir de la suscripción del contrato o hasta agotar los recursos asignados

### **4.3 SUPERVISION**

La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista, serán verificadas por El Ministerio, a través del Coordinador del Grupo de Administración del Recurso Humano.

### **4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO**

#### **4.4.1 VALOR DEL SERVICIO**

El presupuesto para la ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00), discriminados de la siguiente forma CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) para PASAJES AÉREOS NACIONALES y CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) para PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 03 del 05 de Enero de 2010, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, contemplados en el Plan de Compras de la Vigencia Fiscal 2010.

#### **4.4.2 FORMA DE PAGO**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato u orden de servicio que llegare a suscribirse de acuerdo con facturaciones mensuales sobre los pasajes que hayan sido efectivamente suministrados al Ministerio en tales periodos. Dichos pagos se realizarán contra el cumplimiento a satisfacción del Ministerio por parte del interventor designado para el efecto.

El pago está sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) otorgado al MADR.



#### 4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son entre otras:

1. **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS.** Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales, en la clase y tarifas que el MINISTERIO señale a través del supervisor designado para el contrato.
2. **LISTADO DE TARIFAS AEREAS.** Suministrar un listado de tarifas aéreas nacionales, en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
3. **NEGOCIACIÓN DE TARIFAS.** Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para la entidad
4. **INFORMACIÓN SOBRE REDUCCIÓN DE TARIFAS** Informa mensualmente al MINISTERIO sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas, así como de los beneficios comerciales y/o incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos y/o por cualquier otra eventualidad.
5. **LUGAR DE ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS.** Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para el MINISTERIO y mínimo doce (12) horas antes de la salida del vuelo.
6. **CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES.** Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por el MINISTERIO para el contrato, sin costo para el Ministerio. Así mismo, enviar vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado el MINISTERIO, la confirmación de la reservación a los correspondientes supervisores del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
7. **ASESORÍA EN ITINERARIOS, CONEXIONES Y TRÁMITES.** Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes, conexiones hoteleras e informes de rutas, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, entre otras.
8. **SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, FAX, CELULAR Ó INTERNET.** Disponer de una línea telefónica, fax, celular ó INTERNET, para comunicación con el Ministerio las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.
9. **PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA.** Asignar una persona responsable de la cuenta del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, quien atenderá todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
10. **BENEFICIOS COMERCIALES.** Otorgar al MINISTERIO, a través de los funcionarios que designe el supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de



- tiquetes entregados, por el valor de los mismos y/o por cualquier otra eventualidad.
11. **INFORMES.** Presentar mensualmente o con la periodicidad que lo requiera el (los) supervisor (es) del contrato, informes por ciudades de destino; por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el Ministerio;
  12. **PENALIDAD TIQUETES DEVUELTOS.** EL CONTRATISTA no cobrará al Ministerio, penalidad alguna por la devolución de los pasajes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los cupones de vuelo o parte de ellos, siempre y cuando la devolución se efectúe dentro de los Diez (10) Días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del viaje. En caso contrario, EL CONTRATISTA podrá facturar al Ministerio, lo correspondiente al valor de la penalización, de acuerdo con las condiciones establecidas por la respectiva aerolínea.
  13. **TRAMITE DE PASAJES ANTE AEROLÍNEAS.** EL CONTRATISTA tramitará ante las aerolíneas la expedición de los pasajes aéreos que se requieran por millaje acumulado cuyos impuestos se cargaron a los recursos del contrato y presentar la factura correspondiente.
  14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MINISTERIO.
  15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
  16. Colaborar con el Ministerio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
  17. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al MINISTERIO y demás autoridades competentes sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
  18. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta los parámetros señalados por el MINISTERIO.
  19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
  20. Radicar las facturas de cobro por los tiquetes efectivamente suministrados dentro de los plazos convenidos.
  21. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
  22. Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
  23. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
  24. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del



contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

#### **4.6 GARANTIA**

Se debe presentar la garantía del cumplimiento y calidad del servicio en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración de éste y 4 meses más

#### **4.7. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar: Oferta económica, Documentos anexos, según se exijan.

El sobre deberá presentarse hasta las 4:00 p.m. del día previsto como plazo máximo, en la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, ubicada en la Av. Jiménez No. 7-65 piso quinto.

### **5. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **5.1 REQUISITOS HABILITANTES.**

##### **5.1.1 CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual conste que el proponente desarrolla como objeto social la actividad objeto del presente contrato.

##### **5.1.2 CERTIFICACION DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

##### **5.1.3 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.**

Es importante para El Ministerio que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto genera seguridad y estabilidad al momento de contratar, dado que entre mayor experiencia tenga el proponente, se garantiza el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades. Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan al Ministerio verificar las condiciones de experiencia .Acreditar la experiencia con



certificaciones de contratos de suministro de pasajes aéreos, mínimo 2, ejecutados durante los últimos dos años, expedidas por las entidades con las que se suscribieron dichos contratos.

**5.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

**5.1.5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

**5.1.6 INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL "SICE" / REGISTRO UNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA "RUPR" / CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS "CUBS" DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo 5 de 2005 y el literal a) del artículo 18 del decreto 3512 de 2003, el servicio se encuentra exento de los requisitos de inscripción y registro y por lo tanto no será factor de verificación.

**5.1.7 NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**5.1.8 LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS, SERÁN ENTREGADOS Y APORTADOS EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

**6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La verificación jurídica, financiera técnica y de experiencia se realizará simultáneamente mediante la elaboración de cuadros comparativos entre cada una de las propuestas que se presenten dentro del proceso de contratación. Dicha verificación establecerá la admisibilidad de cada una de las propuestas, y en caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones, la propuesta será rechazada.

Finalmente entre las propuestas que resultaren habilitadas, se procederá a la elección del contratista que haya sido calificado con el mayor puntaje.

**5.2 CALIFICACIÓN**

La calificación se realizará sobre un total de mil (1000) puntos con base en los siguientes factores:



## FACTORES DE CALIFICACIÓN PUNTOS

SERVICIOS ADICIONALES	300
OFERTA ECONÓMICA	600
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

### SERVICIO ADICIONAL. 300 PUNTOS

El proponente obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

#### SERVICIOS ADICIONALES PUNTAJE

Pasabordo anticipado	90 puntos
Ascenso de clase (Para tres funcionarios que el Ministerio asigne)	120 puntos
Reserva de sillas	90 puntos
Total	300 puntos

Para el efecto cada proponente deberá especificar en forma clara y precisa dentro de las condiciones técnicas ofertadas, si prestará los servicios anteriormente descritos y en qué condiciones, de esa forma se le asignará el debido puntaje. Si dentro de las condiciones técnicas no se especifican dichos factores se entenderá que no serán prestados por el proponente y por lo tanto obtendrá 0 puntos. Los servicios ofrecidos no pueden generar costos adicionales para la entidad.

### OFERTA ECONÓMICA. 600 PUNTOS

El proponente que ofrezca el mayor descuento en pasajes, obtendrá seiscientos (600) puntos; las demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta Pasajes Nacional = (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por el proponente X) \* 600 / (Mayor Porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales)

Se deberá precisar sólo un porcentaje general de descuento para todas las clases y aerolíneas en tarifas nacionales, es decir, no se asignará puntaje al



proponente que discrimine el descuento, dependiendo de la aerolínea y/o la clase.

El proponente debe contemplar al momento de establecer dicho porcentaje los costos directos, indirectos, gastos de administración, equipos, imprevistos, utilidad, impuestos y demás gastos que pueda generar el suministro de pasajes aéreos.

### **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 PUNTOS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la prestación del servicio se prestará con personal 100% nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

Ofrece bienes y/o servicios 100% nacionales	100 puntos
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional	50 puntos
Ofrece bienes y/o servicios 100% extranjeros	0 puntos

### **OFERTA ÚNICA**

En el evento que solo una propuesta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones (jurídicos, económicos, financieros y técnicos) y si la propuesta satisface los requerimientos contenidos en el Pliego, el Ministerio procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

### **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los oferentes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada. Las aclaraciones solicitadas



deberán ser presentadas dentro del término establecido, so pena de rechazo de la propuesta.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, podrán ser solicitados antes de la adjudicación o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones.

En el caso de que una vez determinado el orden de elegibilidad, se encuentre irregularidad en alguno de los documentos aportados por el oferente ubicado en el primer lugar, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural modificará el orden de elegibilidad aplicando nuevamente la fórmula que determina el orden de elegibilidad con los oferentes que continúen en el proceso.

### **6.3 DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez agotado el trámite de verificación de requisitos habilitantes mínimos y su traslado, el Ministerio a través del área que impulsa el trámite informará al interesado seleccionado al resultado de la convocatoria, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.